

## 26247 - El divorcio pedido por la mujer (*jula'*): Su definición en el Islam y cómo se realiza

---

### Pregunta

¿Cómo es el divorcio iniciado por la mujer y cuál es el procedimiento correcto? Si el marido se niega a divorciar a la esposa, ¿puede llevarse a cabo el divorcio? ¿Y qué hay sobre las sociedades como la estadounidense, donde las mujeres pueden rechazar a sus maridos aun si ellos son religiosos? Allí las mujeres son libres de divorciarse si no están conformes con sus maridos.

### Resumen de la respuesta

1. Jul' se refiere a la separación de la esposa a cambio de un pago; el esposo recibe el pago y permite que su esposa se vaya. El esposo debe aceptar el pago o ponerse de acuerdo sobre su cantidad, luego debe decirle a ella "faraqtuki" (me separo de ti) o "jala'tuki" (te dejo ir), u otras palabras similares.

### Respuesta detallada

El divorcio pedido por la mujer en el Islam se conoce como *jula'*. En este caso, la mujer debe devolverle al marido la dote que recibió por el matrimonio.

Este principio básico acerca del divorcio figura en el verso en el que Al-lah dijo (lo que en español se interpreta así): {... No es permitido [a los hombres] tomar nada de lo que hayan dado [como dote]. Pero si no existe una voluntad de convivencia y temen que no se cumpla con lo que Al-lah ha ordenado [sobre el buen trato], no incurrirá en falta ninguno de los dos [esposos] en que la mujer llegue a un acuerdo económico con su marido para la disolución del matrimonio. Estas son las leyes de Al-lah, no las quebranten. Quienes las quebrantan son los opresores} [Corán 2:229].

Y la evidencia sobre esto en la tradición profética es el reporte que relata que la esposa de Zábit Ibn Qáis Ibn Shammás (que Al-lah esté complacido con él) acudió al Profeta Muhammad (que la

paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) y le dijo: “Oh, Mensajero de Al-lah, yo no encuentro ninguna falta en el carácter o el compromiso religioso de Zábit Ibn Qáis, pero no quiero cometer un acto de incredulidad después de haber abrazado el Islam”. El Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) le preguntó: “¿Le devolverías su jardín?”. Ella respondió: “Sí”. El Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) le dijo a Zábit: “Toma de vuelta tu jardín y acepta el divorcio” (narrado por Al Bujari, 5273).

Con este ejemplo, los eruditos del Islam han entendido que si una mujer siente que no puede estar con su marido, el juez debe pedirle al marido que la libere del compromiso mediante el divorcio, y si él se rehúsa, debe ordenárselo.

Con respecto a la forma en que esto se hace, el marido debe recibir de vuelta la dote acordada, y luego debe decirle a la mujer “*faráqtuki*” (me separo de ti) o “*jalá’tuki*” (te divorcio), o algo similar.

Cuando el divorcio es pedido por el marido, se le conoce como *taláq* en el Islam. El Profeta Muhammad (que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “El *taláq* es el derecho de quien consuma el matrimonio (se refiere al hombre)” (narrado por Ibn Mayah, 2081; clasificado como auténtico por Al Albani en *Irwá’ Al Galil*, 2041).

Por eso los eruditos han dicho que si el musulmán es forzado a divorciar a su esposa (*taláq*) y él la divorcia bajo presión, entonces este divorcio no es válido. Ver *Al Mugni*, 10/352.

Con respecto al tema que usted menciona: que la mujer en el país que reside puede buscar el divorcio a través de leyes que no fueron reveladas por Al-lah sino impuestas por el hombre, si esto se hace por una razón por la cual es permisible buscar el divorcio, por ejemplo, si a ella le desagrada su marido y no está a gusto con él, si se siente incapaz de continuar adelante con el matrimonio, o a causa de que él tiene modales o costumbres reprobables, no hay nada de malo con esto, pero en este caso ella debe divorciarlo (*jula’*) y devolverle la dote.

Pero si ella busca el divorcio sin razón, entonces no es permisible que una corte basada en otra ley que no es la de Al-lah decrete el divorcio en un matrimonio musulmán y, si lo hace, este divorcio no cuenta y todavía siguen estando casados ante la ley islámica.

Esto puede dar lugar a un nuevo problema, que la mujer musulmana puede estar considerada como divorciada ante la ley de un país y, por lo tanto, libre para volver a casarse, cuando en realidad todavía está legalmente casada ante Al-lah.

El *Sheij* Muhammad Ibn Al ‘Uzaimín (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) fue consultado acerca de un caso similar, y dijo: “Ahora tenemos un problema. El hecho de que ella todavía está casada con él significa que no puede casarse con alguien más; pero, de acuerdo con las leyes del país no musulmán, ella está divorciada. Yo pienso que la única salida a este problema es que las personas involucradas sean honestas y se reconcilien de común acuerdo o que ella le devuelva la dote y se realice el divorcio como corresponde a los musulmanes, según la ley islámica” (*Liqa’ Al Báb Al Maftuh*, por el *Sheij* Muhammad Ibn Al ‘Uzaimín, 54; 3/174).

Y Al-lah sabe más.